

RESOLUCIÓN No.557 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2025, PARA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR."

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR, mediante Acuerdo No. 03-2024 del 27 agosto de 2024, Resolución 339 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR" y la Resolución 344 del 23 de octubre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR" y

CONSIDERANDO

La ESE Hospital San José de la Gloria - Cesar , de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de primer (I) nivel de complejidad, y teniendo en cuenta lo señalando en el Acuerdo Municipal No. 040 del 08 de marzo de 1999, entidad descentralizada de Orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente de la venta de servicios de salud; prestación de servicios de la salud.

La Constitución Política, en su artículo 2 refiriéndose a los fines esenciales del Estado establece: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Seguidamente, al tenor literal de su artículo 311, refiriéndose al régimen municipal advierte que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la*

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

De la misma forma en el artículo 209, inciso 1 indica que, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”.

Entre tanto y en los términos de la Ley 136 de 1994, artículo 1, se prevé que *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Bajo ese orden de ideas se tiene que, las Empresas Sociales del Estados son instituciones prestadoras de servicios de salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tienen la función de prestar los servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide el sistema.

Para el efecto, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 establecen que, su naturaleza y régimen jurídico contempla la prestación de dichos servicios *“en forma directa por la nación o por las entidades territoriales”*, pues se constituyen en *“una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”* y *“En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”*; todo ello en armonía con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, compilado por el Decreto 780 de 2016.

Aunado a ello, la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia del régimen contenido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los *“Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública”*, siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San José, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y que al mismo tiempo estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal.

Por ello, y con el objeto de precisar lo anterior, se considera pertinente señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa que son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales.

La dotación hospitalaria constituye un componente esencial para garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y seguridad a la población. En este sentido, la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR, Cesar, como institución de mediana complejidad, referencia en la región centro del departamento, enfrenta el reto de responder a las crecientes demandas en salud derivadas del aumento poblacional, los cambios en el perfil epidemiológico y las necesidades propias de su área de influencia.

La dotación hospitalaria busca fortalecer la capacidad instalada de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR, mediante la adquisición de equipos biomédicos, insumos tecnológicos y mobiliario que permitan modernizar la infraestructura hospitalaria, mejorar los procesos de diagnóstico, atención y tratamiento, y optimizar la respuesta frente a emergencias y patologías prevalentes en la región.

De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando la equidad en el acceso, la humanización del servicio y el mejoramiento continuo de la calidad en la atención de la población de La Gloria y municipios circundantes, consolidando al hospital como un eje fundamental en la red de servicios de salud del Cesar

De acuerdo con el anterior planteamiento, se encuentra plenamente justificada la necesidad de iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública. Este mecanismo tiene como objetivo elegir a una persona natural o jurídica que no solo demuestre contar con la **capacidad** técnica, financiera y operativa requerida, sino también con la **idoneidad** ética y legal, y la **experiencia** específica y comprobable en proyectos de naturaleza similar.

La elección de la Convocatoria Pública como modalidad de selección se fundamenta en principios de transparencia, libre concurrencia e igualdad de oportunidades para los oferentes, buscando asegurar las mejores condiciones para la entidad. El proponente seleccionado será aquel que ofrezca las garantías más sólidas para suscribir el contrato de obra, asegurando así la correcta ejecución y el cumplimiento de los estándares de calidad y plazos establecidos para las adecuaciones pretendidas.

Que de esta manera se espera mejorar las expectativas de la comunidad en esta materia teniendo en cuenta el alto impacto social y la calidad de vida que genera una buena prestación de los servicios de Salud en la Población.

Que conforme con lo estipulado en el Estatuto y Manual de Contratación la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR** adelantó los Términos de condiciones con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria

Pública para contratar la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR.”**

Que la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR** convoca a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al Presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopll, y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

El presupuesto estimado para el presente proceso equivale a **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.606.102.433) Mcte. IVA INCLUIDO.**

VALOR NETO DEL CONTRATO	\$ 1.300.9425.
I.V.A. (19%)	\$ 305.159.462
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.606.102.433

Que el 26 de noviembre de 2025, en cumplimiento del Estatuto y Manual de Contratación de la entidad, se publicó el proyecto de Estudios previos y términos de condiciones, dando un plazo de 3 días hábiles para que los interesados presentaran observaciones a los citados actos.

Luego de haber transcurrido los 3 días hábiles otorgados a los interesados, se presentaron dentro del término las siguientes observaciones a las cuales se les dio respuesta de fondo por parte de esta entidad.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	Observaciones	CO1.MSG.8848889	OBSERVACION		3 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 5:19:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8848873	Observacion de equipo segun anexo técnico compartido		3 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 5:16:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8846366	Observaciones		3 días de tiempo transcurrido (1/12/2025 1:30:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8829462	ACLARATORIA PARTICIPACIÓN		8 días de tiempo transcurrido (27/11/2025 10:12:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8828607	OBSERVACIONES		8 días de tiempo transcurrido (27/11/2025 8:58:02 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
☆	Observaciones	CO1.MSG.8828443	observaciones		8 días de tiempo transcurrido (27/11/2025 8:38:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle

Que la entidad en razón al número de observaciones presentadas, efectuó ajustes al cronograma del proceso en el cual se extendió el término de respuesta a las observaciones hasta el día 05 de diciembre de 2025, así mismo, la publicación de los documentos definitivos y demás etapas del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso en la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 005 DE 2025** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR"**.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo estipulado en el Estatuto y Manual de Contratación ", la **ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA DEPARTAMENTO DEL CESAR** adelantó los documentos propios de la fase precontractual con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la

Convocatoria Pública para contratar las **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 03 0395 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN SALUD MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO DE USOS ASISTENCIAL EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR"**.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de: **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.606.102.433) MCTE. IVA INCLUIDO.**

VALOR NETO DEL CONTRATO	\$ 1.300.9425.
I.V.A. (19%)	\$ 305.159.462
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.606.102.433

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de Convocatoria Pública, el cual quedará de la siguiente forma:

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del aviso de Convocatoria	Miércoles 26 de noviembre de 2025.	SECOP II

	publica		
2	Publicación de estudios y documentos previos	Miércoles 26 de noviembre de 2025.	SECOP II
3	Publicación del Proyecto de Términos de condiciones.	Miércoles 26 de noviembre de 2025.	SECOP II
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de términos de referencia	Desde el Miércoles 26 de noviembre de 2025 al Lunes 1 de diciembre de 2025	SECOP II
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de condiciones.	Miercoles 17 de diciembre de 2025.	SECOP II
6	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	Miercoles 17 de diciembre de 2025.	SECOP II
7	Publicación de los terminos de condiciones definitivos	Miercoles 17 de diciembre de 2025.	SECOP II
8	Fecha de cierre y presentación de propuestas	Miercoles 24 de diciembre de 2025 hora: la que se establezca en el Sistema secop II.	SECOP II
9	Informe de evaluación de Ofertas.	Lunes 29 de diciembre de 2025.	SECOP II
10	Publicación del informe preliminar	Lunes 29 de diciembre de 2025.	SECOP II
11	Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de	Desde el Lunes 29 de diciembre de 2025 hasta el Viernes 02 de enero de 2026.	SECOP II

	subsanciones)		
12	Respuesta a las observaciones de la evaluación, Publicación del informe final de evaluación.	Hasta el Miercoles 08 de enero de 2026.	SECOP II
13	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Miercoles 08 de enero de 2026.	SECOP II
14	Firma del Contrato	Miercoles 08 de enero de 2026.	SECOP II
15	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II
16	Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la entrega de las garantías	SECOP II

ARTICULO QUINTO: LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 9 # 2-60 de La Gloria – Cesar, no obstante, el proceso será gestionado de forma electrónica en la plataforma Secop II y es por este medio donde los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de selección

ARTICULO SEXTO: se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación [https://\(www.colombiacompra.gov.co/secop-ii\)](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), o acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, [https://\(www.colombiacompra.gov.co/secop-ii\)](https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación vigente.

Expedido en la Gloria – Cesar, 17 de diciembre de 2025.


SIRLEY DITTA ZAMBRANO
Gerente ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR